



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIO
DON LUIS ENRIQUE TAPIA MORALES.-/

PARRAL, **10 Abr 2015**
DECRETO AFECTO N° 610. /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don LUIS ENRIQUE TAPIA MORALES, con fecha 05 de mayo de 2014, aprobado por Decreto Afecto N° 838, de fecha 12 de Junio de 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- ORD. N° 10, de fecha 27/02/2015, Director Colegio Alberto Molina.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, a la fecha 05 de mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LUIS ENRIQUE TAPIA MORALES, C.N.I. N°** [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 838, de fecha 12 de Junio de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de marzo de de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LUIS ENRIQUE TAPIA MORALES, C.N.I. N°** [REDACTED].-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Monitor, encargado de la seguridad y apoyo en el cuidado de todos los alumnos prioritarios de enseñanza básica y media del Colegio "Alberto Molina "de Parral, con una jornada de trabajo en **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$292.163.-** mensual imponible, mas bono Ley 19.464 con cargo a Ley SEP.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educativo Colegio "Alberto Molina ", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DIRECTOR D.A.E.M. PARRAL
PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/agg.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **LUIS ENRIQUE TAPIA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), Monitor Ley Sep del Colegio "Alberto Molina" de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Monitor, encargado de la seguridad y apoyo en el cuidado de todos los alumnos prioritarios de enseñanza básica y media del Colegio "Alberto Molina" de Parral, con una jornada de trabajo en **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$292.163.-** mensual imponible, mas bono Ley 19.464 con cargo a Ley SEP.

LUIS ENRIQUE TAPIA MORALES
Monitor Ley Sep
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-